

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2022

En la ciudad de Cieza, a diecisiete de enero de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Concejala, Doña M^a Jesús López Moreno, por ausencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña María Antonia Rubio Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por la Sra. Presidenta, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 30/12/21 Y 03/01/22.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- EXTRAORDINARIA URGENTE: 30 de diciembre de 2021
- ORDINARIA: 3 de enero de 2022

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE “TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS EN CIEZA”. GEN-CTTE/2021/224

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiendo sido convocada la licitación para la contratación, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la gestión del servicio público de “TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS EN CIEZA”, mediante

contrato de concesión de servicios; y,

ATENDIDO, que el anuncio de la licitación, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20 de octubre de 2021, concediendo un plazo para presentación de ofertas de veintiséis días naturales, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 20.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

ATENDIDO, que transcurrido el plazo concedido para presentación de ofertas, no se ha presentado ninguna.

ATENDIDO, que con fecha 11 de noviembre de 2021, la mercantil ZIÉZAR AUTOCARES DEL SEGURA, SRL, con C.I.F. B73739146, presentó Recurso Especial en materia de contratación frente a los pliegos del contrato ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

ATENDIDO, que con fecha 10 de diciembre de 2021, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales emite la Resolución n.º 1813/2021, inadmitiendo el recurso interpuesto por ZIÉZAR AUTOCARES DEL SEGURA, SRL.

Por cuanto antecede, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar desierta la licitación para la contratación, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la gestión del servicio público de “TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS EN CIEZA”, mediante contrato de concesión de servicios, por no haberse presentado ofertas.

2º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente procedimiento de contratación.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE

LA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA DE CIEZA". GEN-CTTE/2021/250

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiendo sido convocada la licitación para la contratación, en procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA” y habiendo transcurrido el plazo establecido para presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar desierta la licitación en el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP convocado para la contratación, en tramitación ordinaria, del “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA”, por no haberse presentado ofertas.

2º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente procedimiento de contratación.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/248

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiendo sido convocada la licitación para la contratación, en procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” y habiendo transcurrido el plazo establecido para presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna, es por lo



que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar desierta la licitación en el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP convocado para la contratación, en tramitación ordinaria, del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, por no haberse presentado ofertas.

2º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente procedimiento de contratación.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “REFUERZO DE FIRME EN VEREDA DE LA LOMA PINOSA Y DEL BACHILLER”. GEN-CTTE/2021/102

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Emitido por el coordinador de seguridad y salud informe favorable sobre el plan de seguridad y salud de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN VEREDA DE LA LOMA PINOSA Y DEL BACHILLER”, redactado por la empresa adjudicataria de las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se aprueba el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud; es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN VEREDA DE LA LOMA PINOSA Y DEL BACHILLER”, redactado por la empresa EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L., con C.I.F. B73514630, adjudicataria de las mismas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, al director de la obra y a la mencionada adjudicataria, para su conocimiento y efectos durante la ejecución de la obra.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “VERIFICACIÓN LEGAL Y CALIBRACIÓN ENAC DEL SONÓMETRO Y CALIBRADOR ACÚSTICO DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.
GEN-CTTE/2021/212

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adjudicación de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2021, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del “SERVICIO DE VERIFICACIÓN LEGAL Y CALIBRACIÓN ENAC DEL SONÓMETRO Y CALIBRADOR ACÚSTICO DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 6 de octubre de 2021.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

1.-TEDITRONIC S.L. B-30665400

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 20ª del PCAP, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- La admisión de las siguientes ofertas:

1.-TEDITRONIC S.L. B-30665400

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre 1, apartado B, relativo a la oferta económica, se procede a la valoración de la oferta, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará a la oferta económica más ventajosa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

N.º Licitador Oferta Puntos
1 TEDITRONIC, S.L. 468,85 € 100

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, al licitador TEDITRONIC S.L. con CIF: B-30665400 para la adjudicación del servicio de “VERIFICACIÓN LEGAL Y CALIBRACIÓN ENAC DEL SONÓMETRO Y CALIBRADOR ACÚSTICO DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” de acuerdo con su oferta presentada y requerir al citado licitador para presentación de los documentos necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de 77,00 €, correspondiente al 5% del precio anual de adjudicación, sin IVA, por los cuatro años de duración del contrato.
- Certificación o acreditación de estar dentro del listado de organismos autorizados de verificación metrológica y acreditación por ENAC para la calibración de sonómetros integradores y calibradores acústicos.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al

SERVICIO DE VERIFICACIÓN LEGAL Y CALIBRACIÓN ENAC DEL SONÓMETRO Y CALIBRADOR ACÚSTICO DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA .

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE VERIFICACIÓN LEGAL Y CALIBRACIÓN ENAC DEL SONÓMETRO Y CALIBRADOR ACÚSTICO DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA a TEDITRONIC S.L. con CIF: B-30665400 de conformidad con su oferta, por el precio anual de 468,85 € (IVA INCLUIDO) (PRECIO BASE: 387,48 € más 81,37 € al 21% de IVA).

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Nombrar al ingeniero técnico industrial municipal Juan Antonio Verdejo López como responsable del contrato.

7º.- Facultar al Concejal de Medio Ambiente, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO “APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/2

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a

la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente tramitado para cancelación y devolución de garantía prestada por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (4.995,00 €) y constituida mediante aval de la entidad BANCO MARE NOSTRUM, S.A., inscrito en su Registro Especial de Avales con el número 00233257, referente al contrato de los “APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” y,

RESULTANDO, que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2016 acordó adjudicar el mencionado contrato, en régimen de concesión administrativa a la SOCIEDAD DE CAZADORES EL CONEJO DE MONTE DE CIEZA, con C.I.F. G30113856, por un canon anual de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (19.980,00 €).

RESULTANDO, que el plazo de la concesión se estableció en cinco años, hasta el 31 de marzo de 2021, sin que se haya realizado la prórroga prevista en la cláusula 5.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RESULTANDO, que el Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del contrato.

CONSIDERANDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de condiciones particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 8.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se estableció un plazo de garantía de seis meses desde la finalización del contrato, procediendo la devolución de la misma una vez transcurrido el citado periodo de garantía.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la referida garantía es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía prestada por la SOCIEDAD DE CAZADORES EL CONEJO DE MONTE DE CIEZA, con C.I.F. G30113856, por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (4.995,00 €) y constituida mediante aval de la entidad BANCO MARE NOSTRUM, S.A., inscrito en su Registro Especial de Avaluos con el número 00233257, referente al contrato de los “APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL “I CERTAMEN DE PINTURA DE EMBELLECIMIENTO URBANO-CIUDAD DE CIEZA”. GEN-TURI/2022/1

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de turismo:

“El Ayuntamiento de Cieza desarrolla y promueve el proyecto turístico “Floración”, en el marco de sus competencias municipales como elemento dinamizador del comercio, la hostelería y el turismo del municipio de Cieza.

El Ayuntamiento de Cieza y la Asociación Artistas de Cieza, han considerado oportuno llevar a cabo este certamen de pintura con la idea de dinamizar la ciudad y transformarla en un museo al aire libre, y al mismo tiempo potenciar el arte en la calle como reclamo turístico y artístico, con el apoyo del tejido artístico y cultural ciezano.

Este certamen pretende potenciar y promover el fenómeno de la floración de Cieza, apoyando el trabajo de artistas y favoreciendo las relaciones y actividades culturales en la ciudad.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado que suscribe, eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del “I Certamen de Pintura de Embellecimiento Urbano -Ciudad de Cieza-”, que obran en el expediente GEN-TURI/2022/2.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS TRABAJADORES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN DENOMINADO “EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ADECUACIÓN DE LOS TALLERES DE EMPLEO, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR” (PMEF-GJ). GEN-RRHH/2022/49

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Siendo necesario proceder a la selección de los alumnos trabajadores, para el desarrollo del Programa Mixto de Empleo-Formación para personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado “*Eficiencia energética y Adecuación de los Talleres de Empleo, Medio Ambiente y Economía circular*” (PMEF-GJ), la Concejala Delegada de Recursos Humanos, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las Bases que regirán el proceso de selección convocado para la selección de los alumnos trabajadores para el desarrollo del Programa Mixto de Empleo-Formación para personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado “*Eficiencia energética y Adecuación de los Talleres de Empleo, Medio Ambiente y Economía circular*” (PMEF-GJ)., que se regirán por las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección de los 24 *alumnos trabajadores* para el desarrollo del Programa Mixto de Empleo-Formación para personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

denominado “*Eficiencia energética y Adecuación de los Talleres de Empleo, Medio Ambiente y Economía circular*” (PMEF-GJ), que incluye 3 Itinerarios:

- Formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad de **Acabado de Carpintería y Mueble** (nivel 2 - Código MAMR0208). Nº Alumnos: 7.
- Formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad de **Fábricas de Albañilería**, (nivel 2 - Código EOCB0108). Nº Alumnos: 10.
- Formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad de **Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Solares Fotovoltaicas** (nivel 2 - Código ENAE0108). Nº Alumnos: 7.

La duración del Proyecto es de 12 meses. El Proyecto consta de 2 etapas:

1. *Etapas formativa.*

Durante esta etapa, que tendrá una duración de 3 meses, el alumnado recibirá la formación adecuada al certificado de profesionalidad correspondiente a la especialidad y podrán solicitar la concesión de una beca por asistencia diaria.

2. *Etapas de formación en alternancia con la práctica profesional.*

Durante la segunda etapa del proyecto, que tendrá una duración de 9 meses, los alumnos trabajadores complementarán su formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional y serán contratados por el Ayuntamiento de Cieza (contrato formativo).

Se trata de un Programa de formación y empleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, les será de aplicación lo establecido en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM n.º 173 de 27 de julio), modificada por Orden de 16 de abril de 2015 (BORM n.º 94 de 25 de abril), y por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM n.º 278, de 1 de diciembre).

SEGUNDA.- Requisitos de los participantes.

Las personas que sean seleccionadas para su participación en el Programa Mixto de Empleo-Formación para personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado “*Eficiencia energética y Adecuación de los Talleres de Empleo, Medio Ambiente y Economía circular*” (PMEF-GJ) deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

- a.** Jóvenes desempleados beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, los participantes deberán estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía

Juvenil, sin que se requiera su inscripción como demandante de empleo, conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para los proyectos PMEFGJ.

b. Tener la edad establecida en el artículo 88 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia respecto del colectivo de jóvenes en él regulado, para los proyectos PMEFGJ, ampliada por resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se amplía el ámbito del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (cumplidos 16 años y menor de 30 años).

c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d. Disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establezca el certificado de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional, que quedan recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad cuya formación se va a impartir.

e. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato formativo por al menos el tiempo que reste desde la incorporación del alumno trabajador hasta la finalización del proyecto.

f. Cualquier otro requisito recogido en la normativa aplicable.

TERCERA.- Preselección de candidatos.

La preselección de los alumnos trabajadores se efectuará a través de oferta de empleo genérica presentada por el Ayuntamiento de Cieza a la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), en la que se solicitarán 3 candidatos por puesto.

La Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), realizará la preselección de candidatos de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, modificada por la Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación y por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM n.º 278, de 1 de diciembre).

Una vez recibida la relación de preseleccionados por el SEF, se dictará resolución de la Concejalía de Recursos Humanos declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza, determinando el lugar y fecha de las pruebas, así como la composición de la Comisión de Selección, que procederá a la selección final de los alumnos trabajadores, con arreglo a lo dispuesto en estas Bases.

Siempre que entre las candidatas enviadas por la Oficina de Empleo haya un número suficiente, se reservará del total de puestos a cubrir un 15% para mujeres

víctimas de violencia de género, siempre que superen el proceso selectivo y acrediten su condición y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Toda la información relativa a este proceso de selección, también podrá consultarse en la página web municipal <http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público.

CUARTA.- Comisión de Selección.

La Comisión de Selección que se constituirá para la valoración del proceso selectivo estará formada por un Presidente, un Secretario y 2 Vocales designados por la Concejalía de Recursos Humanos. La composición de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el supuesto en que no concurren o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Las personas designadas para actuar como miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, deberán abstenerse de formar parte de aquel. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la Ley 40/2015.

La Comisión de Selección, podrá contar con asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que serán designados por la Concejal de Recursos Humanos.

QUINTA.- Proceso de Selección.

Una vez preseleccionados los candidatos, la Comisión de Selección seleccionará a los alumnos trabajadores con arreglo al siguiente procedimiento:

1ª Fase: Prueba escrita de conocimientos generales. Los candidatos se someterán a una prueba de conocimientos generales determinada por la Comisión de Selección. La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos.

2ª Fase: Entrevista. La Comisión de Selección realizará una entrevista personal en la que se valorará la motivación, circunstancias familiares y personales de los candidatos, la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las ocupaciones y a las particulares circunstancias de dificultad de las mismas, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos propios de cada especialidad. La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos.

SEXTA.- Calificación Definitiva.

Realizada la calificación definitiva, la Comisión de Selección formulará

propuesta de seleccionados, a favor de los aspirantes que mayor calificación definitiva hayan obtenido, elevándose la misma al órgano competente para su correspondiente tramitación.

Las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cieza, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones contra la misma ante el órgano de selección correspondiente.

Los seleccionados deberán acreditar que poseen la capacidad funcional suficiente para realizar las tareas propias del puesto de trabajo que van a desempeñar, en la forma que determine el Departamento de Recursos Humanos.

Las vacantes que pudieran producirse, serán cubiertas por aquellos candidatos/as integrados en las listas de reservas que establezca el órgano de selección y, de no existir reservas, se volverá a convocar conforme a los procedimientos previstos en las presentes Bases.

SÉPTIMA.- Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

OCTAVA.- Recursos.

Contra estas bases, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DE COORDINACIÓN, APOYO Y FORMADORES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN DENOMINADO “EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ADECUACIÓN DE LOS TALLERES DE EMPLEO, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR” (PMEF-GJ). GEN-RRHH/2022/48

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Siendo necesario proceder a la selección del personal de coordinación, apoyo técnico y formadores para el desarrollo del Programa Mixto de Empleo-Formación para personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

denominado denominado “*Eficiencia energética y Adecuación de los Talleres de Empleo, Medio Ambiente y Economía circular*” (PMEF-GJ), la Concejala Delegada de Recursos Humanos, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las Bases que regirán el proceso de selección convocado para la selección del personal de coordinación, apoyo técnico y formadores para el desarrollo del Programa Mixto de Empleo-Formación para personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado “*Eficiencia energética y Adecuación de los Talleres de Empleo, Medio Ambiente y Economía circular*” (PMEF-GJ), que se regirán por las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección del personal de coordinación, apoyo y formadores que seguidamente se relaciona, para el desarrollo del Programa Mixto de Empleo-Formación para personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil denominado “*Eficiencia energética y Adecuación de los Talleres de Empleo, Medio Ambiente y Economía circular*” (PMEF-GJ) para su contratación en régimen de personal laboral, con una duración de 12 meses:

- 1 **Coordinador/a.** (75% Jornada)
- **Personal de Apoyo Técnico: 1 Arquitecto/a Técnico.** (75 % Jornada)
- 1 **Formador/a** para impartir los módulos formativos del Certificado de Profesionalidad de **Acabado de Carpintería y Mueble** (nivel 2 - Código MAMR0208), (jornada completa).
- 1 **Formador/a** para impartir los módulos formativos del Certificado de Profesionalidad de **Fábricas de Albañilería**, (nivel 2 - Código EOCB0108), (jornada completa).
- 1 **Formador/a** para impartir los módulos formativos del Certificado de Profesionalidad de **Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Solares Fotovoltaicas** (nivel 2 - Código ENAE0108), (jornada completa).

Se trata de un Programa de formación y empleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, les será de aplicación lo establecido en la Orden de 22 de julio de

2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM n.º 173 de 27 de julio), modificada por Orden de 16 de abril de 2015 (BORM n.º 94 de 25 de abril), y por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM n.º 278, de 1 de diciembre).

SEGUNDA.- Requisitos de los participantes.

Los participantes en el proceso de selección deberán, tanto en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, como en el de la incorporación, reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales:

- 1.** Ser español o ciudadano de Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de desarrollo. En todo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- 2.** Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.** Estar en posesión de los requisitos específicos que se exigen en el puesto al que opta (personal de coordinación, apoyo técnico y formadores).
- 4.** No haber sido separado mediante despido procedente o expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5.** No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

2.2 Requisitos específicos (No computables a efectos de baremación, salvo cuando haya requisitos alternativos y el candidato/a cumpla con más de uno, en este caso se baremará el/los más ventajosos para el aspirante):

2.2.1 - COORDINADOR/A.

Estar en posesión o en condiciones de obtener una titulación universitaria de grado medio/Grado Universitario o equivalente.

2.2.2 – PERSONAL DE APOYO TÉCNICO: ARQUITECTO/A TÉCNICO.

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto/a Técnico, Grado en Ingeniería de Edificación, o cualquier otro grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto Técnico, o equivalente.

2.2.3 - FORMADORES/AS.

2.2.3.1 Requisitos específicos para todos los formadores/as:

Acreditar *competencia docente*.

La *competencia docente* se podrá acreditar por el cumplimiento de alguno de los siguientes apartados:

- a. Estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.
- b. Estar en posesión del título oficial de Licenciado/a en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, o título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- c. Estar en posesión de una titulación universitaria oficial distinta de las anteriores y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.
- d. Estar en posesión del máster universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- e. Acreditar la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la Disposición Adicional Primera del R.D. 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- f. Tener una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

2.2.3.2 Requisitos específicos de cada especialidad:

Poseer alguna de las Titulaciones que se relacionan y además 1 año de Experiencia Profesional en el ámbito de las unidades de competencia asociado al certificado de profesionalidad correspondiente.

En caso de que no se acredite la titulación, se requerirá:

- **Formador/a – Acabado de Carpintería y Mueble:** 5 años de experiencia profesional en el ámbito de las unidades de competencia asociadas al certificado de profesionalidad correspondiente.
- **Formador/a – Fábricas de Albañilería:** 3 años de experiencia profesional en el ámbito de las unidades de competencia asociadas al certificado de profesionalidad correspondiente. La categoría mínima de contrato válida como experiencia, será la de Oficial.
- **Formador/a – Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Solares Fotovoltaicas** (nivel 2 - Código ENAE0108) (**nivel 2 - Código ELEE0109**): 3 años de experiencia profesional en el ámbito de las unidades de competencia asociadas al certificado de profesionalidad correspondiente.

TITULACIONES

Formador/a – Acabado de Carpintería y Mueble (nivel 2 - Código MAMR0208). R.D. 1968/2008, de 28 de noviembre.

Titulación:

- g.** Ingeniero Químico.
- h.** Licenciado en Químicas.
- i.** Ingeniero Industrial.
- j.** Ingeniero de Montes.
- k.** Ingeniero de Materiales.
- l.** Ingeniero Técnico Industrial.
- m.** Ingeniero Técnico Forestal.
- n.** Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble.
- o.** Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble.
- p.** Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Madera, mueble y corcho en el área profesional de carpintería y mueble.

Formador/a – Fábricas de Albañilería, (nivel 2 - Código EOCB0108). R.D. 1212/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto.

Titulación:

- q.** Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- r.** Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- s.** Técnico superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.
- t.** Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.

Formador/a – Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Solares Fotovoltaicas (nivel 2 - Código ENAE0108). RD 1381/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 617/2013, de 2 de agosto).

Titulación:

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

TERCERA.- Solicitudes y admisión de aspirantes.

3.1- Forma y presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de selección, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, a la vez que podrán ser descargadas en la página web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, en las que se indicará que se reúnen todos los requisitos establecidos en la Base Segunda y se especificará el puesto de trabajo a que se opta, presentándose en el **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cieza** habilitado en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.cieza.es>), durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza y en la página web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público).

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la solicitud se presente en el registro de una administración diferente al Ayuntamiento de Cieza, será necesario que el solicitante envíe, además, copia de la solicitud presentada a la dirección de correo electrónico **personal@cieza.es**, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

No será admitida ninguna solicitud en la que no conste el registro de la misma, ya sea vía telemática o presencial. La mera presentación por correo electrónico no es válida, siendo necesario registrar la solicitud.

Si el aspirante se presenta a los 2 procesos de selección (Coordinador y Formador), tendrá que presentar una instancia por cada proceso.

3.2.- Documentos que deben acompañar a la solicitud.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del *D.N.I. o Pasaporte*.
- *Los documentos* justificativos de reunir los requisitos específicos recogidos en la Base 2ª, en la forma establecida en la Base 6ª.
- Resguardo acreditativo del pago de la cantidad de 16,65 € en concepto de Tasa por presentación de solicitud para participar en pruebas selectivas de personal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general. La **falta de pago** en plazo de la tasa correspondiente **no será subsanable** y determinará la exclusión del aspirante.

Aquellos aspirantes que estén en situación de desempleo, podrán abonar la cantidad de 6,65 €, siempre que **acrediten** la condición de desempleo mediante el correspondiente **certificado de estar en situación de desempleo** emitido por las Oficinas de Empleo (documento original o fotocopia compulsada del mismo), certificado que debe acompañar a la instancia.

El pago de la tasa se realizará mediante carta de pago expedida al efecto por el Ayuntamiento de Cieza:

3. en las entidades financieras colaboradoras del Ayuntamiento.
4. en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza (pago tributos on line), mediante tarjeta bancaria.

La carta de pago podrá obtenerse, hasta las 14:00 horas del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes solicitándola a la dirección de correo electrónico autoliquidaciones@cieza.es, indicando los siguientes datos:

1. Asunto: solicitud de carta de pago para participar en el proceso de selección de
2. Cuota general de 16, 65 € o cuota de desempleado de 6,65€.
3. Nombre y apellidos.
4. D.N.I.
5. Domicilio.
6. Código postal y localidad.
7. Dirección de correo electrónico en el que se quiere recibir la carta de pago.

También se podrá obtener la carta de pago en la oficina del Departamento de Gestión de Recursos (Edificio de Atención al Ciudadano), sito en Paseo,2 tño.: 968760800 Ext.: 1413.

▪ *Los documentos originales acreditativos de los méritos* que se aleguen, fotocopias compulsadas de los mismos, o documentos electrónicos escaneados de los originales, no pudiendo ser tenidos en cuenta en el concurso aquellos documentos que se aporten una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, salvo los acreditativos de los requisitos mínimos en el plazo establecido. En cualquier momento anterior a la finalización del proceso de selección, el Departamento de Recursos Humanos podrá comprobar la veracidad de la documentación presentada.

En la solicitud o en documento adjunto, se enumerará los documentos que se presenten.

La documentación requerida en este proceso selectivo para la acreditación de los requisitos necesarios para participar en dicho proceso, así como para acreditar los MÉRITOS que se valorarán en la fase de concurso, que ya obre digitalizada en poder del Ayuntamiento de Cieza, por haberla presentado el aspirante en los procesos convocados por el Ayuntamiento de Cieza para la cobertura de puestos de trabajo correspondientes al desarrollo de Proyectos Mixtos de Empleo-Formación, **NO SERÁ NECESARIO PRESENTARLA DE NUEVO.** En este caso, será necesario y suficiente, que el aspirante enumere de manera clara, los documentos ya presentados.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza, Resolución de la Concejala de Recursos Humanos declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de celebración de la segunda fase del proceso selectivo (Entrevista) y composición de la Comisión de Selección, estableciendo un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de posibles defectos. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como los sucesivos actos de las pruebas selectivas.

Toda la información relativa a este proceso de selección, también podrá consultarse en la página web municipal <http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público.

QUINTA.- Comisión de Selección.

La Comisión de Selección que se constituirá para la valoración del proceso selectivo estará formada por un Presidente, un Secretario y 2 Vocales designados por la Concejalía de Recursos Humanos. La composición de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el supuesto en que no concurren o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Las personas designadas para actuar como miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la Ley 40/2015.

La Comisión de Selección, podrá contar con asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos.

SEXTA.- Proceso de Selección.

El proceso de selección constará de dos fases:

1. *Concurso de Méritos*
2. *Entrevista.*

▪ ***1ª Fase: Concurso de Méritos.***

La Comisión de Selección valorará los méritos de aquellos participantes que hayan sido admitidos, siempre que estén debidamente justificados por los aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documental y fehacientemente en el plazo de presentación de solicitudes, no siendo valorables los exigidos como requisitos específicos, de acuerdo con el siguiente baremo:

A.- Experiencia laboral. (Máximo 15 puntos)

COORDINADOR/A:

- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional de la especialidad de la plaza a la que se opta, en Programas Mixtos de Empleo-Formación, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional, Proyectos de Cualificación Profesional Inicial: 0,40 puntos por mes trabajado.

- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional de la especialidad de la plaza a la que se opta en proyectos relacionados con la formación y el empleo no incluidos en el apartado anterior, dirección de equipos humanos, dirección de proyectos, obras: 0,20 puntos por mes trabajado.

PERSONAL DE APOYO: ARQUITECTO/A TÉCNICO.

- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional de la especialidad de la plaza a la que se opta, en Programas Mixtos de Empleo-Formación, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional, Proyectos de Cualificación Profesional Inicial: 0,40 puntos por mes trabajado.
- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional de la especialidad de la plaza a la que se opta no incluidos en el apartado anterior: 0,20 puntos por mes trabajado.

FORMADORES:

- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional de la especialidad de la plaza a la que se opta, en Programas Mixtos de Empleo-Formación, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional, Proyectos de Cualificación Profesional Inicial: 0,40 puntos por mes trabajado.
- Por experiencia laboral en el ejercicio profesional de la especialidad de la plaza a la que se opta no incluidos en el apartado anterior: 0,20 puntos por mes trabajado.

B.- Formación. (Máximo 12 puntos)

Realización de máster, cursos de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos relacionados con el puesto convocado, prevención de riesgos laborales, nuevas tecnologías, orientación laboral, metodología didáctica y hayan sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente, a razón de 0,05 puntos por hora.

C.- Otros méritos. (Máximo 3 puntos)

- Permiso de conducción, clase B: 1,00 puntos.
- Experiencia profesional en otros puestos de trabajo distintos a la especialidad por la que se presenta el aspirante en Programas Mixtos de Empleo-Formación,

Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional, Proyectos de Cualificación Profesional Inicial u otros proyectos públicos relacionados con la formación y el empleo: 2,00 puntos.

Forma de acreditar los méritos y requisitos específicos:

La experiencia y categoría laboral se acreditará mediante contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, e informe de vida laboral actualizado. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y la vida laboral, la Comisión de Selección decidirá la prevalencia entre ambos documentos. Asimismo, se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de la experiencia, no computándose los periodos de tiempo inferiores al mes.

Para *trabajadores autónomos*, la experiencia se justificará mediante certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, y además, a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo, se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT o certificación de Colegios Profesionales Oficiales) donde queda reflejada la actividad desarrollada, no computándose los periodos de tiempo inferiores al mes.

La Formación, se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada del correspondiente título, diploma o certificación expedida como consecuencia de su superación o asistencia, debiendo contener al menos el nombre de la acción formativa, fecha de impartición y horas formativas.

La Formación Académica, se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

2ª Fase. Entrevista (Máximo 6 puntos).

Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrá valorar, entre otros, la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo y del Proyecto, las actitudes y aptitudes para el puesto al que se opta. Los aspirantes que no concurran a la realización de la entrevista, se les considerará decaídos en su derecho de continuar en el proceso selectivo. En el supuesto de que los candidatos/as sean extranjeros, se comprobará por la Comisión, el dominio del castellano.

SÉPTIMA.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del proceso selectivo resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases del proceso selectivo, elaborándose por La Comisión una lista con dichas calificaciones que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones contra la misma ante el órgano de selección correspondiente.

Será seleccionado para el puesto de trabajo el/la candidato/a que alcance mayor puntuación total. La Comisión de Selección queda facultada, en cualquier caso, para dejar desierto el puesto de trabajo en el caso de no considerar a ningún candidato/a adecuado para el puesto.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado, la Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en las pruebas selectivas para cubrir las posibles bajas del personal que se produzcan durante el desarrollo del proyecto, formada por los candidatos/as presentados a los distintos puestos de trabajo que hubieran superado el proceso selectivo.

OCTAVA.- Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

NOVENA.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus Bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA